

Superior de Justicia del Santa; y de la señora Ingrid Morales Deza, Jueza Especializada de la Corte Superior de Justicia de Lima, del 22 al 26 de enero del año en curso, para que participen de manera presencial en el Módulo III "Curso especializado en redacción de sentencias", que se llevará a cabo del 22 al 26 de enero del año en curso, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico; concediéndoseles licencia con goce de haber por las referidas fechas.

Artículo Segundo.- Los gastos del seguro de viaje estarán a cargo de la Unidad Ejecutora de la Gerencia General del Poder Judicial, de acuerdo al detalle:

- Carlos Salazar Hidrogo	US\$ 49.00 dólares americanos.
- Ingrid Morales Deza	US\$ 49.00 dólares americanos.

Artículo Tercero.- Los participantes presentarán un informe a este despacho, en forma individual, en un plazo no mayor de diez días posteriores a la conclusión del referido certamen, que deberá contener: i) Copia del certificado o documento que acredite la participación o aprobación según corresponda; ii) Material bibliográfico en físico o digital, para remitirlo al Centro de Investigaciones Judiciales; iii) En caso sea pertinente presentarán la ponencia realizada en la actividad de capacitación, para su difusión a través del Centro de Investigaciones Judiciales; iv) Propuestas y recomendaciones generadas a partir de la capacitación recibida; y v) Realizar réplicas y difundir, de ser necesario, a través del Centro de Investigaciones Judiciales y la Unidad Administrativa de cada Corte Superior.

Artículo Cuarto.- El cumplimiento de la presente resolución no exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo Quinto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia de Lima y del Santa, juez y jueza designados, Centro de Investigaciones Judiciales; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2256137-1

Institucionalizan el evento denominado "Encuentro Nacional de Planeamiento Estratégico Institucional del Poder Judicial"

CONSEJO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000022-2024-CE-PJ

Lima, 25 de enero del 2024

VISTO:

El Oficio N° 000001-2024-P-CSEPEI-PJ, cursado por el Presidente de la Comisión de Seguimiento y Ejecución del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2030 del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el Presidente de la Comisión de Seguimiento y Ejecución del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2030 del Poder Judicial, mediante Oficio N° 000001-2024-P-CSEPEI-PJ, pone en conocimiento de este Órgano de Gobierno el Informe N° 000001-2024-ST-CSEPE-PJ por el cual el Secretario Técnico de la mencionada comisión, reporta las gestiones realizadas para la realización del "Encuentro Nacional de Planeamiento Estratégico Institucional del Poder Judicial", llevado a cabo el día 17 y 18 de noviembre de 2023. El referido documento señala que

el mencionado evento permitió obtener un espacio para el consenso de propuestas para la mejora del diseño y valoración de indicadores de los 7 Objetivos Estratégicos Institucionales y 51 Acciones Estratégicas Institucionales, considerando el estado situacional y limitaciones de las áreas comprendidas, con la finalidad de lograr avance en el resultado proyectado al año 2030 en el actual Plan Estratégico Institucional de la institución. En ese contexto, solicita la institucionalización del evento denominado "Encuentro Nacional de Planeamiento Estratégico Institucional del Poder Judicial".

Segundo. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así, y a fin de obtener anualmente un espacio de consenso entre las diferentes áreas administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial, que permitirá revisar las mejoras continuas de los Objetivos Estratégicos Institucionales y Acciones Estratégicas Institucionales del Plan Estratégico Institucional de este Poder del Estado, deviene en pertinente aprobar la referida propuesta.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 100-2024 de la segunda sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 17 de enero de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Institucionalizar el evento denominado "Encuentro Nacional de Planeamiento Estratégico Institucional del Poder Judicial".

Artículo Segundo.- Disponer que la Comisión de Seguimiento y Ejecución del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2030 del Poder Judicial realice las acciones correspondientes, para el cumplimiento de la presente decisión.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Comisión de Seguimiento y Ejecución del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2030 del Poder Judicial, Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia de la República, Cortes Superiores de Justicia del país; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2256142-1

Disponen implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE), para la especialidad y subespecialidad Familia Civil, Proceso Único en Materia de Alimentos para Niñas, Niños y Adolescentes en diversos órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de San Martín

CONSEJO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000023-2024-CE-PJ

Lima, 25 de enero del 2024

VISTO:

El Oficio N° 000011-2024-P-CT-EJE-PJ cursado por la señora Consejera Elvia Barrios Alvarado, Presidenta de la

Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, la Presidenta de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial, mediante Oficio N° 000011-2024-P-CT-EJE-PJ, solicita a este Órgano de Gobierno la aprobación del pedido de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín, respecto a la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en la especialidad y subespecialidad Familia Civil, Proceso Único en Materia de Alimentos para Niñas, Niños y Adolescentes en dicha sede judicial; así como la propuesta para la fecha de puesta a producción e inauguración, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000137-2023-CE-PJ, que aprueba la implementación del Expediente Judicial Electrónico en la citada especialidad, entre otras, en la Corte Superior de Justicia de San Martín.

Segundo. Que, el Expediente Judicial Electrónico promovido por la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico es parte del fortalecimiento de la transformación digital del Poder Judicial; previsto como Objetivo Estratégico (OEI 0.5) del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2030, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000136-2021-P-PJ; en ese sentido, el Expediente Judicial Electrónico desde su lanzamiento en el 2017 mediante la Resolución Administrativa N° 005-2017-CE-PJ, hasta la fecha, viene impulsando el uso de las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) en los procesos judiciales, a efecto de asegurar la celeridad y la transparencia en la solución de los conflictos que están a cargo de los órganos jurisdiccionales en concordancia con los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial.

Tercero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 000553-2023-CE-PJ el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la continuidad en las actividades de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico; en mérito a las acciones ejecutadas y al avance en el cumplimiento de las metas programadas en el correspondiente Plan Operativo Institucional (POI); permitiendo incorporar nuevos servicios en beneficio de los justiciables y de los órganos jurisdiccionales, con la finalidad de facilitar la labor jurisdiccional, brindar funcionalidad al trabajo remoto de los servidores jurisdiccionales; así como facilitar el acceso a la justicia a las partes procesales, permitiendo tener procesos transparentes, seguros y céleres.

Cuarto. Que, mediante Resolución Administrativa N° 000114-2023-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el Plan Anual de Actividades de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico para el periodo 2023 en el que se considera acciones organizadas en dos grupos: I) Procesos jurisdiccionales se ejecutan en medios virtuales y con menor desplazamiento de usuarios y elevada disposición al uso de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) en los procesos jurisdiccionales y administrativos; y II) Eficaz soporte de los procesos de decisión e información para los servicios judiciales que brinda el Poder Judicial. Los objetivos y metas considerados en el Plan de Actividades 2023 corresponden al Plan Operativo Institucional de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico (POI-EJE), aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000261-2023-P-PJ.

Quinto. Que, la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico desde su conformación, a través de su Secretaría Técnica, ha venido desarrollando actividades de implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en treinta y cinco Cortes Superiores de Justicia, concretado en mil doscientos sesenta y un órganos jurisdiccionales que ya disponen de los beneficios del Expediente Judicial Electrónico, en las especialidades: Laboral-Nueva Ley Procesal del Trabajo, Contencioso Administrativo subespecialidades Tributario, Aduanero y Temas de Mercado, Civil subespecialidad Comercial y Civil-

Litigación Oral; así como en Familia en la subespecialidad Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar y Familia Civil Alimentos para Niñas, Niños y Adolescentes. El número de órganos jurisdiccionales incluye trece órganos jurisdiccionales correspondientes a la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada-etapa intermedia, en atención a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000138-2020-P-CE-PJ y la implementación del Expediente Judicial Electrónico en tres órganos jurisdiccionales de la Corte Suprema de Justicia de la República: Sala Penal Permanente, Sala Penal Especial y el Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria, aprobada por el Consejo Ejecutivo mediante Resolución Administrativa N° 000135-2022-P-CE-PJ, totalizándose a dieciséis órganos jurisdiccionales implementados con el Expediente Judicial Electrónico en la especialidad penal. Los logros expuestos se encuentran en el Portal de Transparencia Estándar del Poder Judicial, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión; así como a articular el cumplimiento de las actividades operativas con las acciones y objetivos estratégicos del Plan Estratégico, en cumplimiento a Resolución Administrativa N° 000260-2023-P-PJ.

Sexto. Que, los resultados obtenidos por la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, que promueve la implementación del Expediente Judicial Electrónico y cuyos objetivos están enmarcados en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2030, se enlazan con las Políticas Públicas Nacionales: La Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026 (D.S. N° 164-2021-PCM), en lo referente a impulsar el Gobierno y Transformación Digital con Equidad, la Política Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030 (D.S. N° 345-2018-EF), el Plan Nacional de Competitividad y Productividad al 2030 (D.S. N° 237-2019-EF), la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública (D.S. N° 004-2013-PCM) y la Estrategia Nacional de Implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar 2021-2026 (D.S. N° 011-2021-MIMP). La Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico es también cooperante activo en la implementación de la Política Pública de Reforma del Sistema de Justicia en el Poder Judicial (Resolución Administrativa N° 338-2022-CE-PJ).

Sétimo. Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo en el marco de la Resolución Administrativa N° 000137-2023-CE-PJ, la Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico ha elaborado el Informe N° 005-2024-ST-CT-EJE-PJ, teniendo como sustento el Oficio N° 000029-2024-GI-GG-PJ de la Gerencia de Informática que gestiona el Informe N° 000006-2024-CPY-SDSI-GI-GG-PJ, mediante el cual informa respecto a las acciones realizadas en el marco de la implementación del Expediente Judicial Electrónico en la Corte Superior de Justicia de San Martín en la especialidad y subespecialidad Familia Civil, Proceso Único en Materia de Alimentos para Niñas, Niños y Adolescentes. Adicionalmente, la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación mediante Oficio N° 000019-2024-GSJR-GG-PJ, indica los órganos jurisdiccionales que serán comprendidos en la implementación del Expediente Judicial Electrónico y el dimensionamiento de la Mesa de Partes Física para la atención de ingresos de documentos en la Corte Superior de Justicia de San Martín. Al respecto, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín mediante Oficio N° 000042-2024-P-CSJSM-PJ, brinda conformidad a los precitados informes, solicitando adicionalmente se efectuó la entrada en producción e inauguración correspondiente.

Octavo. Que, existiendo la necesidad de continuar con las implementaciones del Expediente Judicial Electrónico, como parte de las acciones de fortalecimiento de transformación digital, y estando en ejecución las actividades correspondientes al Plan Operativo Institucional del Expediente Judicial Electrónico y Plan de Actividades de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico para el periodo 2023, se propone iniciar la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE),

para la especialidad y subespecialidad Familia Civil, Proceso Único en Materia de Alimentos para Niñas, Niños y Adolescentes en la Corte Superior de Justicia de San Martín.

Noveno. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que es atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, emitir acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias judiciales del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 163-2024 de la tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 24 de enero de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE), para la especialidad y subespecialidad Familia Civil, Proceso Único en Materia de Alimentos para Niñas, Niños y Adolescentes, a partir del 29 de enero de 2024, en los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de San Martín, conforme al detalle siguiente:

Sede MBJ de Rioja, ubicada en la Esquina T. López y J. Simons Mz. 39 A – Rioja:

- Juzgado de Paz Letrado – Sede MBJ de Rioja.
- 1° Juzgado Civil – Sede MBJ de Rioja.

Sede Bellavista, ubicada en la Avenida Lima cuadra 07, 3er. Piso – Bellavista:

- Juzgado de Paz Letrado – Sede Bellavista.
- Juzgado Mixto – Sede Bellavista.

Sede Juanjuí, ubicada en el Jirón Pajatén N° 748 / Jr. Prolongación Miguel Grau cuadra 03 – Juanjuí:

- Juzgado de Paz Letrado – Sede Juanjuí.
- Juzgado Mixto – Sede Juanjuí.

Sede Moyobamba, ubicada en el Jirón 20 de abril cuadra 13 – Moyobamba:

- 1° Juzgado de Paz Letrado – Sub sede Moyobamba.
- 2° Juzgado de Paz Letrado – Sub sede Moyobamba.
- Juzgado de Familia – Sub sede Moyobamba.

Sede Lamas, ubicada en el Jirón Reynaldo Bartra cuadra 03 – Lamas:

- Juzgado de Paz Letrado – Sede Lamas.
- Juzgado Civil – Sede Lamas.

Sede Nueva Cajamarca, ubicada en el Jirón Libertad Mz. 21, Lote 13 – Nueva Cajamarca:

- Juzgado de Paz Letrado – Sede Nueva Cajamarca.
- 2° Juzgado Civil – Sede Nueva Cajamarca.

Sede Picota, ubicada en el Jirón Sucre N° 496 – Picota:

- Juzgado de Paz Letrado – Sede Picota.
- Juzgado Mixto – Sede Picota.

Sede Saposoa, ubicada en el Jirón San Martín N° 554 – 556 – Saposoa:

- Juzgado de Paz Letrado – Saposoa.
- Juzgado Mixto – Saposoa.

Sede San José de Sisa, ubicada en el Jirón Eladio Tapullima N° 210 – San José de Sisa:

- Juzgado de Paz Letrado – Sede Sisa.
- Juzgado Mixto – Sede Sisa.

Sede Soritor, ubicada en el Jirón Hipólito Rangel N° 531 – Soritor:

- Juzgado de Paz Letrado – Sede Soritor.

Sede Tarapoto, ubicada en el Jirón Martínez de Compagnón N° 933 – Tarapoto:

- Juzgado de Paz Letrado Especializado en Familia.
- 1° Juzgado de Familia – Sede Tarapoto.
- 2° Juzgado de Familia – Sede Maynas – Tarapoto.

Sede Tocache, ubicada en el Jirón San Juan N° 384 – Tocache:

- Juzgado de Paz Letrado – Sede Tocache.
- Juzgado de Familia – Tocache.

Sede Yurimaguas, ubicada en el Jirón Bolívar N° 108 – Yurimaguas:

- Juzgado de Paz Letrado – Sede Yurimaguas.
- Juzgado de Familia – Yurimaguas.

La ceremonia de inauguración se realizará a partir del 31 de enero de 2024.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia General del Poder Judicial; así como a la Corte Superior de Justicia de San Martín, en cuanto sea su competencia, realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente resolución.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, Programa Presupuestal por Resultado 0067 – Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2256144-1

Disponen implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE), para la especialidad y subespecialidad Familia Civil, Proceso Único en Materia de Alimentos para Niñas, Niños y Adolescentes en diversos órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Loreto

CONSEJO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000024-2024-CE-PJ

Lima, 25 de enero del 2024

VISTO:

El Oficio N° 000010-2024-P-CT-EJE-PJ cursado por la señora Consejera Elvia Barrios Alvarado, Presidenta de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, la Presidenta de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Poder